

REPORTE AUDIENCIA ART.373/RAD.2020-00521/CASE. 19660/DEMANDANTE. CONSTANZA ZAMBRANO MENESES/ DEMANDADO. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Jue 14/03/2024 16:03

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenas tardes estimados, espero que se encuentren bien.

Me permito informar que el día de hoy, **14 de marzo de 2024**, se encontraba programada la etapa de alegatos y sentencia contemplada en el art. 373 del CGP, diligencia precedida por el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá. A la mencionada diligencia acudí como abogado sustituto en representación de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**.

La diligencia se instaló a las 3:00 p.m. conforme a la programación establecida por el Despacho, y la misma se desarrolló de la siguiente forma:

-La señora Juez procede a reconocer personería al suscrito y otorgar la palabra a los comparecientes con el fin de identificarse. En este punto se verifica la comparecencia de los apoderados de la parte pasiva de la litis, de la apoderada de la demandante y de la demandante.

-Posteriormente el Despacho otorga la palabra a la apoderada de la demandante quien manifiesta que, de forma previa a proceder con los alegatos, quiere poner de presente que la compañía aseguradora realizó previamente una oferta conciliatoria por el valor de \$35.000.000 la cual la parte demandante acepta.

-Esta propuesta conciliatoria fue verificada por el suscrito de forma previa a la audiencia constatando la autorización de la compañía aseguradora, motivo por el cual se ratifica en audiencia.

-Las demás partes se encuentran conformes con la propuesta conciliatoria y se procede mencionar los documentos requeridos para el pago, la dirección física y electrónica a la cual deben ser remitidos y el término para realizar el mismo consistente en 20 días hábiles desde la recepción física y electrónica de los documentos.

-Frente a la forma de pago, por expresa manifestación de la parte demandante se autoriza el pago fraccionado de la siguiente forma: el valor de \$24.500.000 será pagado a la cuenta bancaria de la parte demandante, y el valor restante de \$10.500.000 será cancelado en la cuenta bancaria de la apoderada de la demandante, Dra. Sonia Baquero quien además cuenta con facultad para recibir.

No siendo otro el motivo de la diligencia, la misma termina siendo las 3:30 p.m.

Estaré atento a que el Despacho cargue al expediente el acta de la diligencia.

Solicito amablemente al CAD cargar el presente correo.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA**ABOGADO****DERECHO PRIVADO****+57 300 4437717**dlozano@gha.com.co[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments